



Resolución Gerencial

N° 089/2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 27 NOV. 2012

VISTO:

El Memorando N° 521/2012-GRP-PECHP-406004 de fecha 14 de Noviembre de 2012, del Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Chira-Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del "Visto", del Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Chira-Piura, solicita la Formación del Comité de Evaluación de Documentos para la eliminación de documentación de valor transitorio del Proyecto Especial Chira-Piura;

Que, mediante Informe N° 10-2012/GOB.REG. PIURA-40000.S.T-RBCH, de fecha 03 de Setiembre de 2012, la Directora del Archivo Regional de Piura da cuenta del estado situacional en que se encuentra el Archivo Central del Proyecto Especial Chira-Piura, recomendando la adopción de medidas correctivas, entre las que se encuentra el nombramiento de representantes del Comité Evaluador de Documentos, a través de la correspondiente Resolución Directoral, según lo dispuesto en las Directivas 004-86-AGN-DGAI y N° 00096-85-AGN/DGAI;

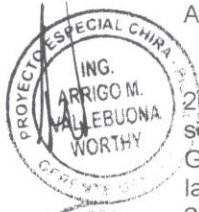
Que, mediante Oficio N° 173-2012/GOB.REG.PIURA-ARCHIVO REGIONAL, la Directora de dicha Oficina Regional, solicita a nuestra Entidad tomar en cuenta las conclusiones y recomendaciones emergentes del Informe N° 10-2012/GOB.REG. PIURA-400001.S.T-RBCH, a fin de velar por la conservación de la documentación existente en nuestro Archivo Central, en sujeción a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba las Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos para el Sector Público;

Que, mediante Memorando N° 075/2012-GRP-PECHP-406004.4 de fecha 08 de Noviembre de 2012, la Jefa del Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Proyecto Especial Chira-Piura, solicita a la Oficina de Administración tramitar a la Gerencia General la emisión de la Resolución Gerencial que nombre los representantes del Comité Evaluador de Documentos, a fin de cumplir con las recomendaciones efectuadas por la Oficina Archivo Regional de Piura, a través del Informe N° 10-2012/GOB.REG. PIURA-400001.S.T-RBCH;

Que, en virtud de la Ley 25323 y su Reglamento, DS N° 008/92/JUS, la Directiva N° 06/86/AGN/DGAI "Normas para la eliminación de Documentos de los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional", concordante con la Directiva N° 04/86/AGN/DGAI, se debe conformar el Comité de Evaluación de Documentos, para proceder a la eliminación del acervo documental de valor transitorio de nuestra institución;

Que, el Gerente General es la máxima autoridad técnico administrativa del Proyecto Especial Chira Piura, teniendo entre sus funciones la de designar los Comités de Evaluación como es el del presente caso.

Con las visaciones de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica;





Resolución Gerencial

N° 089/2012-GRP-PECHP-406000

Pág. 2

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Chira-Piura, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2006/GOB.REG.PIURA-PR del 21 de Julio del 2006, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 24 de Enero del 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Comité de Evaluación de Documentos de Valor Transitorio para eliminarse del Acervo Documental del Proyecto Especial Chira-Piura, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

- El Gerente General o su representante, quien lo presidirá
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, o su representante, como miembro
- El Encargado de Archivo, quien hará de Secretario

Los Jefes de las siguientes Oficinas, quienes actuarán como Miembros de Control Interno: Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Contabilidad y Tesorería, Personal, Dirección de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, Dirección de Operación y Mantenimiento, Dirección de Estudios y Medio Ambiente, Dirección de Obras, cuya documentación será evaluada para su eliminación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Evaluación de Documentos contará con el asesoramiento del Jefe del Archivo Central del Gobierno Regional hasta que se concluya éste; asimismo tendrá un período de 30 días para emitir el Informe correspondiente a la Alta Dirección.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité de Evaluación de Documentos una vez culminado el encargo asignado, elevará su Informe al Gerente General, el cual a su vez lo remitirá al Gobierno Regional Piura para su trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Transcribir la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a las Oficinas de Administración y demás estamentos del PECHP.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY

Gerente General

Proyecto Especial Chira-Piura

